



Factura: 001-100-000034948



20190103001P01183

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190103001P01183						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (9:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATUTE DELGADO JOSE LAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101101012	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TACURI TACURI VICTOR ALFONSO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0104950597	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



Dra. Juana Alvarado P.
NOTARÍA PRIMERA DE





No. Escritura

20190103001P0111

ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
JOSE LAURO MATUTE DELGADO
A FAVOR DE:
VICTOR ALFONSO TACURI TACURI
CUANTIA: \$ 100
DI: 2 COPIAS

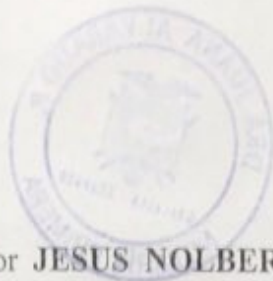
En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día treinta de Abril del año dos mil diecinueve.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte el señor **JOSE LAURO MATUTE DELGADO, divorciado**; y, por otra parte el señor **JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO, casado**; en calidad de apoderado de su hijo el señor **VICTOR ALFONSO TACURI TACURI**, conforme consta el poder adjunto a la presente como habilitante.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en la parroquia y cantón Gualaceo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,



amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleva a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA."**, la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de cedente el señor **JOSE LAURO MATUTE DELGADO, divorciado**; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO, casado**; en calidad de apoderado de su hijo el señor **VICTOR ALFONSO TACURI TACURI**, conforme consta el poder adjunto a la presente como habilitante; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo; todos los comparecientes legalmente capaces para celebrar cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía de transportes **"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA."**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaria Pública Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñañiel, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- **Dos.-** Posteriormente se procedió a Aumentar el Capital y el ingreso de Nuevos Socios, mediante escritura celebrada el veintiuno de Marzo del año dos mil uno, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca Doctor Rene Duran, e inscrita el diecinueve de Abril del año dos mil uno, bajo el número cuatro, del Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- **Tres.-** El cedente, es propietario de **CIEN PARTICIPACIONES de UN DÓLAR**



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las mismas que tienen suscritas en la precitada Compañía denominada **"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA"**, participaciones que las tiene por adjudicación que le hicieran en la escritura de Partición de Bienes Sociales, celebrada el tres de Abril del año dos mil nueve, ante la Notaria Primera Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el quince de Junio del año dos mil diez, bajo el número setecientos cincuenta y seis del Registro del cantón Gualaceo; a su vez estas participaciones fueron adquiridas de parte del señor Gilber Andrés Tigre Cuji, mediante escritura celebrada el ocho de Agosto del año dos mil tres, ante la Notaria Primera Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el veintiuno de Agosto del año dos mil tres, con el número diecinueve del Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- **Cuatro.-** La Junta General Universal Ordinaria de Socios celebrada el día veintisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, misma que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta de la certificación emitida por el Representante Legal de dicha Compañía, que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y con el voto unánime del capital social y pagado, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de **PARTICIPACIONES**, autorizan expresamente al **SOCIO SEÑOR JOSE LAURO MATUTE DELGADO; CEDER Y TRANSFERIR** la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en el número de **CIEN**, en favor del señor **VICTOR ALFONSO TACURI TACURI.-** **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE LAURO MATUTE DELGADO**, cede y transfiere **CIEN PARTICIPACIONES** de un dólar cada una que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA."**, a favor del poderdante señor **VICTOR ALFONSO TACURI TACURI**, debidamente representado por su



padre el señor **JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO**, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien se incorpora a la Compañía con Cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Presente el señor **JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO**, acepta esta escritura por ser a favor del poderdante señor **VICTOR ALFONSO TACURI TACURI**, su representado.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio total por el cual se cede las Participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; suma que el cedente declara tener recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, y en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el certificado emitido por el Representante Legal, de la Compañía de Transportes "**TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.**", y, el poder otorgado por el señor Víctor Alfonso Tacuri Tacuri.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente, Abogado Diego Ramón López, con matrícula número cero uno – dos mil diez – uno ocho, del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR



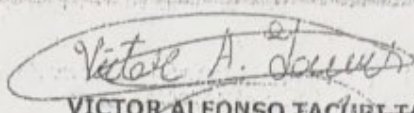
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
PODER GENERAL N° 701 / 2017

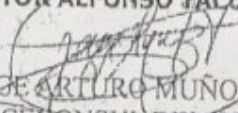
Tomo . Página 701

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 11 de junio de 2017, ante mí, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) VICTOR ALFONSO TACURI TACURI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0104950597, con domicilio en 295 EAST. 162ST. APT. 12 BRONX NY 10451, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102237344, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a), se obliga, en su calidad de sustituto, con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n), ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

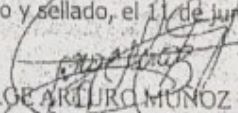



VICTOR ALFONSO TACURI TACURI


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

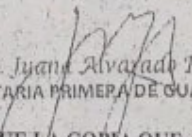


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.-
Dado y sellado, el 11 de junio de 2017


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular \$16.1
Valor: \$30.00

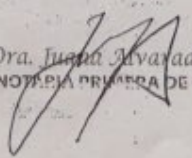


CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE --- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A. 06 DIC 2017


Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE --- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A. 29 AS. 2019




Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





A5134452





Radio Taxi

TRANS TIGRES DEL AUSTRO CIA. LTDA

Luis Rios Rodriguez 3-30 y Cuenca Telf: 2255-003 2258-335

Gualaceo - Ecuador



Oficio N°

Gualaceo, 22 de abril del 2019

CERTIFICACION

YO, JORGE GERARDO SOBREVILLA CARDENAS, con cédula de identidad número 010435373-5, en mi calidad de Representante Legal de la junta General de socios de la Compañía de Transportes Tigres del Austro TRANSTIGRES CIA. LTDA. Manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento trece de la ley de compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", reunida en fecha veinte y siete de marzo del presente año, **AUTORIZO**, la transferencia del total de las participaciones que posee el señor MATUTE DELGADO JOSE LAURO con N° de cedula 01110101-2, consistente en CIEN participaciones; del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor TACURI TACURI VICTOR ALFONSO con N° de cedula 010495059-7 el mismo que está siendo representado con poder general por el Sr TACURI CHALCO JESUS NOLBERTO con N° de cedula 010223734-4, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,



TRANS.

AUSTRO Cia. Ltda.

JORGE GERARDO SOBREVILLA CARDENAS

C.I.010435373-5

GERENTE

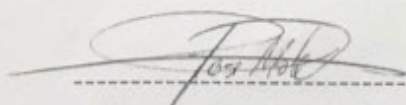
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE 11 FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A. 29 Abril 2019



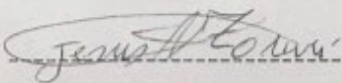
Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



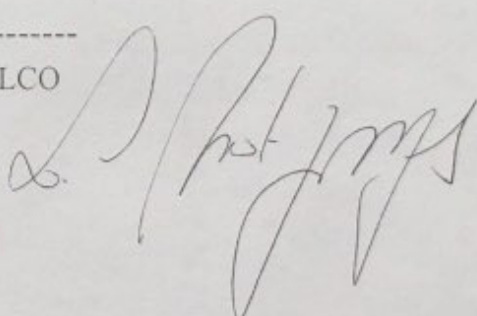
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



JOSE LAURO MATUTE DELGADO
C.I. 010110101-2



JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO
C.I. 010223734-4



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.


Dra. Juana Alvarado
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", de fecha 11 de Octubre del dos mil , he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 30 Abril de 2.019.-

[Handwritten signature]



Dña. Juana Alvarado Penabaz
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
MATUTE DELGADO JOSE LAURO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

28 JULIO 1954
001-1 0074 00221 M
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO 1954



ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO
PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

CARLOS A MATUTE
ROSA A DELGADO
GUALACEO

24/09/2008
24/09/2020

REN 0339075



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA N° 0021 - 157 0101101012

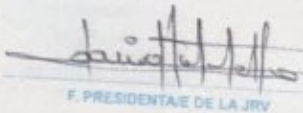
MATUTE DELGADO JOSE LAURO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA GUALACEO
ZONA 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TACURI CHALCO
JESUS NOLBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
MARIANO MORENO/CALLASAY/

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELENA
TACURI TORRES



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

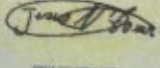
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TACURI AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHALCO ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21

333333222



DIRECTOR GENERAL
JEFE DEL CONSULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA N° 0003 - 250 0102237344

TACURI CHALCO JESUS NOLBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA MARIANO
MORENO/CALLASAY
ZONA 1

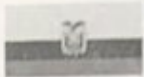


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101101012

Nombres del ciudadano: MATUTE DELGADO JOSE LAURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARLOS A MATUTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSA A DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 195-220-07402



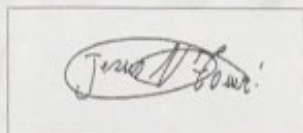
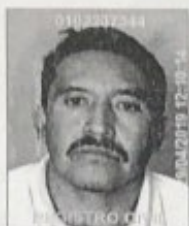
195-220-07402

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102237344

Nombres del ciudadano: TACURI CHALCO JESUS NOLBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/MARIANO
MORENO

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TACURI TORRES ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1987

Nombres del padre: TACURI AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALCO ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY -
GUALACEO

N° de certificado: 193-220-07436



193-220-07436

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Número de Repertorio: 92

Fecha de Repertorio: 30-abr-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 6 a 6 del Tomo 1 celebrado entre: ([MATUTE DELGADO JOSE LAURO en calidad de CEDENTE], [TACURI CHALCO JESUS NOLBERTO en calidad de CESIONARIO APODERADO], [TACURI TACURI VICTOR ALFONSO en calidad de CESIONARIO PODERDANTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.	0190170020001	44	Cesión de Participaciones

GUALACEO, jueves 9 de mayo de 2.019

Impreso a las: 8:16:58

Elaborado por: Ab. Juana León López



9*

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUALACEO

Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Mirian Quito	
Responsable del acta:	Ab. Juana León López	